



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 133-2015-CM-MPA.

Abancay, 15 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 14 de Diciembre del año 2015, siendo tema de Orden del Día: **"Autorización para suscripción de Adenda N°01 y 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio del Ambiente"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional concordante con el artículo 76.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración institucional, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2012, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad suscribieron el convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", conformado entre otros por el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Abancay provincia de Abancay departamento de Apurímac".

Que, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, solicita la suscripción de adendas al convenio suscrito, con la finalidad de renovar el plazo de vigencia y aceptar la cesión de posición contractual que realiza el MINAM a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo y después de un amplio debate, acuerdan por unanimidad autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, las suscripciones de las adendas referidas, de acuerdo a la exposición realizada por el Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente y el Gerente de Asesoría Legal de la MPA.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto Unánime de los señores Regidores, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Adendas N° 01 y 02, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio del Ambiente, suscrito en fecha 19 de Diciembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción de las Adendas al convenio suscrito.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE